

RV: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 11:45 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (134 KB)

MEMORIAL REPOSICION DESISTIMIENTO TACITO.docx;

Buenos días reenvío memorial radicado 2017-00861, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Jorje londoño cano <gilabo88@gmail.com>**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 11:41**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN

ANEXO MEMORIAL DIRIGIDO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE ITAGÜÍ.
REF: SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS EDUARDO BEDOYA GRAJALES CAÑAVERAL.
SOLICITANTES: SARA QUINTERO BEDOYA y OTRA.
RADICADO: 2017-00861
ASUNTO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECLARATORIA DE DESISTIMIENTO TACITO.

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE ITAGUÍ.
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LUIS EDUARDO BEDOYA MEJIA y MARIA ELOISA GRAJALES CAÑAVERAL.
SOLICITANTES: SARA QUINTERO BEDOYA y OTRAS.
RADICADO: 2017-00861.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

En mi calidad de apoderado de las solicitantes en la apertura de la sucesión de la referencia, de la manera mas respetuosa le solicito a usted **REPONER LA DESICIÓN DE DESISTIMIENTO TÁCITO** dictada por el despacho mediante auto del 24 de los corrientes, fijada por estados del 25 de Noviembre de 2020.

Las razones por las cuales le planteo la solicitud, es porque el acto de publicación a los herederos indeterminados de la difunta **MARIA DEL ROSARIO BEDOYA GRAJALES, YA SE ENCONTRABA SUPERADO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2019.**

Como se puede observar, el día 21 de Agosto de 2019, se radicó en apoyo Judicial, memorial donde se informa PUBLICACIÓN DE EDICTO, es precisamente la publicación en periódico de amplia circulación a los herederos indeterminados de MARIA DEL ROSARIO BEDOYA GRAJALES.

Sin embargo, observó el suscrito en aquella época, que, a futuro, las publicaciones ya realizadas tanto de la causante como la de MARIA DEL ROSARIO, es posible que se tengan que repetir, a fin de evitar futuras nulidades procesales o futuros traumas de inscripción de una futura inscripción de la sentencia en Instrumentos Públicos, y para ello se hace imperioso que se corrija primero la cédula de MARIA DEL ROSARIO BEDOYA GRAJALES y posteriormente su registro civil de defunción. Por ello, le hice saber al despacho mediante memorial del 06 de Noviembre de 2019, que se había elaborado derecho de petición dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil, consistente en solicitud de corrección póstuma, anexándole copia de la solicitud para su conocimiento.

Posterior a ello, observo en la secretaría de su despacho, el contenido del auto del 10 de Marzo de 2020 donde se requiere la publicación del edicto en comento, le hago saber de dicha situación al auxiliar del despacho que se encontraba en atención, quién me manifiesta que será corregido, sin necesidad de pasar memorial.

Sin embargo, al observar nuevamente el requerimiento el 10 de Agosto de 2020, me comunico con mi poderdante sobre la solicitud de corrección póstuma de la Cédula de ciudadanía de MARIA ELOISA GRAJALES CAÑAVERAL planteada a la Registraduría Nacional, resulta que no se ha llegado respuesta, por ello se plantea la posibilidad de interponer acción de tutela urgentemente en contra de

actuación de la Registraduría, a fin de evitar que se incurrieran en nulidades a futuro.

Si su respetable decisión es de mantenerse en el desistimiento tácito, interpongo el recurso de alzada como subsidiario.

Del Señor Juez,
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Jorge Iván Londoño Cano". The signature is written in a cursive, flowing style. The first letter 'J' is particularly large and extends downwards. The name is followed by a period.

JORGE IVÁN LONDOÑO CANO.
C.C. N° 70.516.484
T.P. N° 106.764